



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

**DECRETO N° 101/2019.-**

Firmat, 01 de octubre de 2019.-

**VISTO:**

Que el Departamento Ejecutivo ha verificado las dificultades que presenta el tránsito vehicular en el tramo urbano de las rutas 93 (provincial) y 33 (nacional), y

**CONSIDERANDO:**

Que la extensión e intensidad del tránsito sobre los tramos de ruta mencionados en el Visto hace necesario recurrir al sistema de control por radares;

Que de conformidad con lo establecido en la ley N° 2756, corresponde proceder al llamado a licitación pública,

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de facultades que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Llámese a **Licitación Pública N° 003/19**, para la **PROVISIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL CONTROL VEHICULAR POR RADARES**, conforme se detalla en las condiciones generales.-

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Pliego de bases y condiciones que como anexo se adjunta a la presente.-

**ARTICULO 3°:** Fíjese el **precio del Legajo** en la suma de **\$4.200.-** ( Pesos Cuatro Mil Doscientos).

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

### **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/19**

### **DECRETO N° 101/2019**

**Para la Contratación de Un Servicio de gestión de un Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en Ruta Provincial 93 y Ruta Nacional 33.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, SUSCRIPTO CON LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

### **SECCIÓN I**

1. La Municipalidad de Firmat llama a Licitación Pública para la contratación de: **un servicio de gestión de sistema inteligente de detección automático de infracciones a las normas de tránsito y seguridad vial, conforme la conceptualización de la Ley Nacional 24.449, su decreto reglamentario y normas concordantes dictadas por la provincia de Santa Fe, la captación y registro de datos estadísticos de volumen de tráfico, la detección de infracciones por exceso de velocidad máxima permitida y la emisión de imágenes digitalizadas de los vehículos en infracción; mediante la utilización de equipos de detección, medición, comprobación y registración, actividad que se desarrollará dentro del ejido urbano de la localidad de Firmat, sobre Ruta Nacional 33 y Ruta Provincial 93, de acuerdo a la modalidad que a continuación se describe y a las condiciones que se fijan en el presente pliego.**

El presente llamado comprende la instalación, operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la cantidad de TRES (3) puestos de control fijos: DOS (2) sobre la traza de Ruta Nac. 33 y UNO (1) sobre la traza de Ruta Pcial. 93, y la cantidad de TRES (3) cinemómetros que puedan ser accionados automáticamente sin la necesidad de un operador manual con capacidad de operación continua las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año cada uno.

El licitante u oferente tomará a su cargo, asimismo, la confección, emisión, verificación de titularidad registral de los dominios de los vehículos detectados en infracción y notificación de las actas de comprobación y emisión de recibos de pagos voluntarios, cuando corresponda, a los presuntos infractores y/o titulares registrales del vehículo utilizado para cometer la infracción, previa validación del documento por parte del Tribunal Municipal de Faltas.

Se deberán proveer equipos de medición y comprobación o cinemómetros que pueden ser accionados en forma automática sin necesidad de un operador manual para obtener



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

individualmente cada registro gráfico de la infracción. Durante las operaciones de detección de exceso de velocidad, los cinemómetros fijos deberán estar sujetos sobre soportes en las casillas o puestos de control. Podrán ser equipos trasladables, siempre que, para su operación deban estar fijados en forma permanente o alternativa, en casillas de control construidas en lugares predeterminados.

Para el funcionamiento automático no requerirá de un operador para efectuar la medición. El Cinemómetro será utilizado para medir desde posición estática. Las funciones de las pantallas operativas estarán en idioma castellano. El instrumento automático no podrá atribuir la velocidad medida a un vehículo incorrecto. En este sentido, el Cinemómetro deberá poseer la capacidad de invalidar su propia medición en el caso de que no pueda discriminar fehacientemente la velocidad de circulación del vehículo y cuando dos vehículos con diferentes velocidades pasen simultáneamente a través de la zona de medición. Deberá visualizarse en forma unívoca el vehículo que fue medido, junto con las especificaciones de fecha con día, mes y año, hora y minuto de la medición, velocidad medida del vehículo afectado en km/h, ubicación geográfica del cinemómetro y velocidad máxima autorizada en el lugar. El dispositivo deberá permitir configurar el sentido de medición. Deberá permitir, además, configurar el nombre del usuario que emplea el equipo. Su funcionamiento deberá ser a batería de 12 voltios, permitiendo recibir carga desde una fuente externa de 220 voltios. El dispositivo no permitirá la realización de ajustes electrónicos o informáticos que permitan variar la exactitud metrológica. Deberá asegurar la generación de estadísticas de los vehículos que atraviesan el punto de fiscalización. Poseerá un sistema de comunicación que permita enviar a través de Internet los registros encriptados de los vehículos fiscalizados y el estado de funcionamiento del equipo. Deberá disponer de reinicio automático, sin intervención del operador en caso de falla o alteración en el normal desempeño del sistema. Se evaluará con mayor ventaja a equipos que sean fabricados en la República Argentina.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

**a)** Descripción detallada de las especificaciones, recursos técnicos y facilidades operacionales de los servicios a ser prestados y de los equipamientos ofertados.

**b)** Presentar en relación a los servicios y equipamientos ofertados y especificados, los aspectos concernientes a:

Características funcionales,

Características electrónicas,

Características eléctricas,

Características ópticas (con la presentación de fotografías e imágenes),

Características mecánicas,

Características del sistema informático con presentación de modelos respectivos.



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

c) Presentar marcas y modelos del equipamiento, programas (software) materiales y demás componentes del objeto licitado y ofertado, debiendo ser preferentemente los fabricantes de los mismos.

d) Plazo de instalación y activación de los equipos ofertados, que no deberán superar los 30 días corridos, a contar desde la orden de servicio.

e) Plazo para la atención del mantenimiento correctivo de los equipos, que no podrá ser superior a ocho horas contadas de la solicitud del contratante.

f) Plazo de ejecución de la reparación de los defectos de funcionamiento del equipamiento, que no podrá ser superior a doce horas, salvo imposibilidad no imputable al adjudicatario.

g) Constancias de garantía de los equipamientos y de compromiso de asistencia técnica y reposición de repuestos, durante la vigencia del contrato y su posible prórroga, asignada por el licitante y el fabricante de los equipamientos.

h) Manuales de especificaciones técnicas provistos por el fabricante, en idioma castellano, acorde las disposiciones de la Resolución N° 753/98 dictada por la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación.

i) Constancias de Inscripción y Homologación o Certificado de Precumplimiento de requisitos para la obtención de la homologación del equipamiento a utilizar emitido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.). El oferente deberá acreditar, al momento de formular su propuesta, su inscripción en el Registro creado por la Ley N° 19. 511 y normas reglamentarias, para la homologación y el uso de los instrumentos de medición y el cumplimiento de todos los recaudos que la misma fije para la registración, aprobación, verificación y vigilancia de estos últimos, y que cumplan con las Resoluciones de la ex Secretaria de Industria, Comercio y Minería N° 753 del 6 de noviembre de 1998 y sus resoluciones y disposiciones complementarias, como asimismo la debida homologación del equipamiento ofertado realizada por la autoridad consignada en la legislación nacional de metrología legal, certificado de Aprobación de Modelo del equipamiento destinado al control de velocidad emitido por la Dirección Nacional de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o Certificado de Precumplimiento de estos requisitos emitido por el I.N.T.I. (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) acreditando la factibilidad de obtener la homologación e inscripción en los Registros antes mencionados.

### **PROPUESTA TÉCNICA:**

#### **Cinemómetros:**

Todo equipamiento de control de velocidad ofertado que utilice cualquier forma o medio o método o elemento de medición para efectuar la lectura y/o registro y/o almacenamiento y/o impresión de la información a ser utilizada en el cumplimiento de la fiscalización de las velocidades de circulación autorizadas, deberá cumplir con la reglamentación metrológica



## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

contenidas en la Ley Nacional 19.511, decretos, resoluciones y reglamentaciones complementarias.

Los equipos ofrecidos deberán reunir las siguientes características técnicas a los fines de superar la etapa de precalificación de las ofertas:

a) Las tecnologías de los equipamientos de detección de velocidad y flujo vehicular ofrecidos, deberán ser automáticos y contar con dispositivos de registro y almacenamiento automático de imágenes y de datos, relativos a la fiscalización de velocidad

### **Cinemómetros Fijos:**

Deberán poseer un sistema electrónico de funcionamiento automático, con registro automático de imágenes y datos de cualquier tipo de vehículo automotor, inclusive moto vehículos, basado en microprocesador capaz de digitalizar en tiempo real una señal de video análoga proveniente de una cámara CCTV de alta definición. El sistema deberá estar basado en no menos de tres elementos sensores o lazos inductivos, los cuales deberán estar enterrados en el pavimento de la calzada a una distancia uniforme entre sí.

El sistema deberá ser capaz de poder calcular la velocidad del móvil entre la primera y segunda espira, y luego entre la segunda y la tercera para seguidamente compararlas y tomar como válidas solo aquellas mediciones que no difieran entre sí en más de un diez por ciento (10%) del valor calculado.

Con el fin de dotar de autenticidad, veracidad y seguridad a los documentos digitales (imágenes capturadas), se debe implementar algún método de encriptación que garantice la protección de los mismos, además de un algoritmo que permita detectar su eventual adulteración e impida ser accedido mediante cualquier software de alto nivel.

Las imágenes y los datos deberán ser criptografiados en el momento del registro.

Deberá contar con un sistema electrónico de captación automático de imágenes hermanado con un sistema automático de registro e impresión de datos en tiempo real sobre la imagen digitalizada (no insertando un fondo sobre la imagen digitalizada conteniendo el texto), debiendo señalar: Velocidad admitida, velocidad calculada al móvil, información precisa de la distancia del vehículo capturado, y demás datos del contrato entre la municipalidad y la empresa, como así los datos requeridos por la normativa nacional y provincial aplicable para la emisión de la respectiva acta de comprobación.

El sistema deberá grabar también en tiempo real la fecha y la hora de la captura de la imagen e imprimirla sobre la misma junto con una marca de agua que identifique a la empresa. Se deberá consignar el lugar exacto de la infracción, identificado de forma descriptiva o codificada.

La imagen así adquirida deberá almacenarse en un formato encriptado no pudiendo ser visualizada a través de ningún tipo de software comercial disponible en el mercado.

El centro de procesamiento deberá tener en su poder el algoritmo de desencriptación junto al software respectivo, todo lo cual deberá ser suministrado por la empresa adjudicataria.



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

El equipamiento debe permitir el precintado de aquellos elementos donde la manipulación puede conducir a errores de medición o a una reducción de la seguridad metrológica.

El equipamiento debe tener capacidad de funcionamiento las 24 (veinticuatro) horas del día, indistintamente de las condiciones meteorológicas y de luminosidad.

En operaciones nocturnas, deberá utilizar flash infrarrojo anti deslumbramiento, que garantice imágenes de calidad.

Deberá poseer un reloj interno autosustentable con precisión superior a un segundo cada veinticuatro horas, contando con sistemas de protección contra fallas de energía.

Capacidad de transmitir información on-line para el control operativo (cco), pudiendo también operar of-line.-

Las instalaciones fijas deberán poseer una estructura rígida, resistente a intemperies así como a corrosión de líquidos, oxidación y vandalismo, incendios y protección contra armas de fuego de bajo calibre.

Deberá poseer protección anti vandalismo que dificulte el acceso a los compartimientos internos del equipo y una alarma sonora que indique al operador o a la empresa la tentativa de acceso no autorizado.

Poseer circuito electrónico de protección contra descargas atmosféricas en el sistema de entrada de energía y los sensores de medición de velocidad. Deberá poseer sistema de protección contra choques eléctricos que permita el reinicio automático de las operaciones reanudado el suministro eléctrico.

En los casos en los cuales no se programe la detección de infracciones por exceso de velocidad, la imagen deberá ser almacenada con fines estadísticos, a fin de determinar el flujo vehicular y que especifique porte del vehículo y velocidades detectadas, con análisis de datos volumétricos, aun fuera del horario de medición de infracciones, que posibilite las siguientes informaciones:

- a) Cantidad de vehículos que transitan en el carril controlado,
- b) Horario de paso de los vehículos,
- c) Velocidad de cada vehículo,
- d) Clasificación de vehículo por tipo (moto vehículos, vehículo particular, camión y autobús).

Sin perjuicio de lo antes expresado, el oferente podrá proponer otro sistema de control de tipo fijo, debiendo garantizar y demostrar el cumplimiento de los mismos o asimilables recaudos exigidos para el sistema de espiras y los generales exigidos en el presente pliego y la normativa vigente.

### **Materiales para la señalización vertical (planimetría en anexo N° 1)**

Las placas serán nuevas construidas con chapas galvanizada de 3 mm, de la misma manera que los herrajes de refuerzo y la bulonería correspondiente. La terminación del frente y leyenda se hará mediante láminas reflectivas autoadhesivas.





## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

Para el fondo se utilizará lámina autoadhesiva reflectiva “Alta Intensidad Blanco” que cumpla con la norma IRAM 3952 los textos, símbolos y números se realizarán en vinilo negro fundido opaco y la orla en fundido transparente. Toda la señalización se hará de acuerdo a lo establecido en las presentes especificaciones y en las normas del “Sistema de Señalización Vial Uniforme”.

### **Elementos de sostén**

Caño de hierro negro, de 88,3 mm de diámetro externo y 4,75 mm de espesor. Se pintarán con dos manos de fondo epoxi y el acabado final con pintura poliuretánica de color a determinar.

### **2. PLAZO DE CONTRATACIÓN:**

El plazo de contratación se fija en DOS (2) años, contados desde la adjudicación y firma del contrato. Al vencimiento, el contrato podrá ser renovado por igual tiempo, por acuerdo de partes.

**3. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** las ofertas solicitadas serán presentadas como lote único. La adjudicación será a la oferta que resulte más conveniente y que se ajuste sustancialmente a las condiciones del pliego.

**3.1 INSPECCIÓN DE PLIEGOS:** hasta las 8,30 horas del día 22-10-2019, en la siguiente dirección: Municipalidad de Firmat – Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096. – Firmat - Santa Fe – Tel.fax: (03465) 423395/28 en el horario de atención al público.

**3.2. VENTA DEL PLIEGO :** Los interesados podrán adquirir un juego completo del Pliego de Bases y Condiciones en las oficinas de la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT – Paseo Ntra. Sra. De la Merced 1096. – Firmat - Pcia de Santa Fe y contra el pago de (\$4.200.-) ya sea en efectivo en sede del municipio o mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1449/01 a nombre de Municipalidad de Firmat, del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Firmat - Será requisito para participar en el Concurso, la adquisición del Pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto. Por consultas al mail [secretariadegobierno@firmat.gov.ar](mailto:secretariadegobierno@firmat.gov.ar)

**3.4. RECEPCIÓN DE OFERTAS hasta el 31 de octubre de 2019 a las 10,30 hs.** en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Firmat – Paseo Ntra. Sra. De la Merced 1096. – Firmat - Santa Fe – Tel.fax: (03465) 423395/28

**3.5. APERTURA DE OFERTAS:** con presencia de los participantes que deseen asistir, el día **31 de octubre de 2019 a las 11 hs.** en la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT – Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096. – Firmat

**4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de Pesos Cuarenta y Dos Mil (**\$42.000.-**) constituida en alguna de las formas establecidas en el pliego (SECCION II – C. PREPARACIÓN DE OFERTAS – Cláusula 15.3)



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

5. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA:** las ofertas se presentarán **en original** y dentro de un sobre que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

---

**MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**

**DECRETO N° 101/19**

**“LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2019.-”**

---

El ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta se presentará ordenado según el listado adjunto, debiendo estar toda la documentación firmada en original por el oferente.

**a) Recibo de compra del pliego**

**b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

**c) Oferta técnica y económicamente detallada:**

**d) Especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos-**

Adjuntar Folletos. En caso de ser necesario, anexar comentario o declaración de diferencias.

**e) Antecedentes:**

Sólo podrán ser oferentes personas físicas, personas jurídicas y/o UTEs que acrediten poseer antecedentes en la provisión y operación de los bienes, insumos y servicios objeto del presente pliego y **con más de cuarenta y ocho (48) meses de funcionamiento al momento de la apertura, en el ámbito de la República Argentina en una o más jurisdicciones provinciales, siendo una de ellas la provincia de Santa Fe (excluyente)** y referidos a la realización de controles sobre tramos de rutas nacionales o provinciales.

- A. Para la evaluación de la presente licitación se considerarán antecedentes y referencias de los servicios cuyas características técnicas sean similares a las exigencias del presente pliego, sistemas y medios de: captación y registro automático de infracciones, gestión de registración, pagos, de control y administración, que se obtengan de los usuarios dados en la nómina solicitada. Se deberá detallar: a) Servicio, b) Comitentes, c) Montos del contrato y fecha y d) Plazo de ejecución y prestación con constancias certificadas extendidas por las autoridades correspondientes. Asimismo deberá declararse si el oferente presta en la actualidad servicio para algún organismo estatal, en caso afirmativo, detallar lugar, antigüedad en la prestación, repartición u organismo para el cual presta servicios y oficina de referencia, a los fines de permitir la verificación in situ de su funcionamiento.
- B. Los antecedentes invocados se adjuntarán con certificación de las autoridades correspondientes y deberán establecer: a) Constancia del cumplimiento de los mismos y b) Sanciones de las que hubiera sido pasible indicando los motivos.





## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

- C. El oferente deberá suministrar por escrito la información requerida, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente.
- D. El oferente o los fabricantes de los equipos cinemómetros que se oferten, deberá/n estar debidamente inscripto/s en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito aprobado por Resolución N° 36/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. Se aceptará la presentación de la constancia de inicio del trámite, siendo la inscripción definitiva requisito para la adjudicación.
- E. En caso de conformar una UTE se podrán especificar los antecedentes en trabajos similares de cada una de las empresas que conforman dicha asociación. Deberán informar al menos dos distritos de la provincia de Santa Fe, donde se encuentren al momento de la presentación de la propuesta, explotando servicios de control de velocidad, y en tal caso aportar las constancias pertinentes a los fines de permitir la verificación in situ de su funcionamiento.

### **f) Documentos del Proveedor:**

Constancia de inscripción y pago último trimestre en ANSES – AFIP – API y DreI del municipio de origen.

Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

Declaraciones Juradas

Pliego firmado por el oferente

Condiciones del servicio

Garantía técnica de los bienes ofrecidos

Certificado (o copia certificada) emitido por REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES sobre procesos concursales y/o quiebra.

Certificado negativo (o copia certificada) expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) (en original o copia certificada), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa” (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). Si el Licitante tuviera domicilio en otra provincia, tal certificado deberá ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios correspondiente al domicilio del titular o miembro directivo.

### **ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

- a. El firmante de las ofertas, en el caso que no figure en el Contrato Social y/o Actas del Directorio con poder para comprometer a la empresa oferente, deberá presentar un poder otorgado ante escribano público, donde conste su autorización para obligar a la Empresa.
- b. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información al oferente sobre cualquier documentación presentada.-

**MUNICIPALIDAD DE FIRMAT  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/19  
DECRETO N° 101/2019**

Para la Contratación de Un Servicio de gestión de un Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en Ruta Provincial 93 y Ruta Nacional 33.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, SUSCRITO CON LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.**

**SECCIÓN II**

### **INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES**

#### **A. INTRODUCCIÓN**

- 1. Fuente de los recursos: “RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES”**
- 2. Licitantes**
  - 2.1. El presente llamado a Licitantes está abierto a los proveedores de la Provincia y Municipalidad.
  - 2.2. No será elegible para participar en la licitación ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por la Municipalidad o el Prestatario para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a licitación.
  - 2.3. Una empresa pública del país es elegible solamente si puede demostrar: i) que goza de autonomía jurídica y financiera, ii) que está administrada según el derecho comercial, y iii) que no está bajo la autoridad o la tutela de la Municipalidad.
- 3. Unión Transitorias (UT)**
  - 3.1. Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en UT de dos o más empresas.



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

- 3.2. Las propuestas presentadas deberán cumplir con los siguientes requerimientos:
- a) Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.
  - b) La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.

#### **4. Costo de la Licitación**

- 4.1. El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Municipalidad de Firmat, en lo sucesivo denominado "**el Comprador**", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

### **B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

#### **5. Documentos**

En los documentos de licitación se indicarán los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además del llamado a licitación, los Documentos de licitación incluyen los siguientes:

1. Instrucciones a los Licitantes;
2. Lista de bienes y servicios;
3. Especificaciones Técnicas;
4. Formulario de oferta;
5. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta;

- 5.1. El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de concurso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el concursante omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de concurso o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.
- 5.2. Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

#### **6. Aclaraciones sobre los Documentos de Licitación**

- 6.1. Cualquier posible licitante que haya adquirido los Documentos de licitación, puede solicitar aclaraciones sobre éstos, mediante nota escrita dirigida a la Municipalidad. La



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

Municipalidad dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba en los plazos fijados por el calendario de actividades.

A todos los licitantes que hayan adquirido los Documentos se les enviará copia escrita de las respuestas de la Municipalidad, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

### **7. Modificación de los Documentos de Licitación**

- 7.1. La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible concursante.
- 7.2. Todos los que adquirieron los Documentos de licitación serán notificados por escrito, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos.
- 7.3. La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles participantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda de los Documentos de concurso.

## **C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **8. Idioma de la oferta**

- 8.1. La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el concurso podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

### **9. Documentos integrantes de la oferta**

- 9.1. La oferta constará de los siguientes documentos:
  - El Formulario membretado, sellado y firmado de oferta.
  - a) Prueba, de conformidad con la cláusula 13, en el sentido de que el concursante está calificado para presentar ofertas y, en caso de que la suya fuese aceptada, para cumplir el Contrato
  - b) Prueba, de conformidad con la cláusula 14, en el sentido de que los bienes y servicios conexos que ha de suministrar el concursante son aceptables en cuanto al origen y se ajustan a los Documentos de concurso
  - c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo indicado en la Sección I -Llamado a Licitación.
  - d) Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

### **10. Formulario de oferta**

- 10.1. El Licitante confeccionará su oferta en formulario membretado, firmado y sellado y hará una breve descripción de los Bienes y/o Servicios incluidos en su oferta, indicando su país de origen, cantidades, incluyendo todas las características técnicas.
- 10.2. En la preparación de la oferta los concursantes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas consistentes en un porcentaje sobre los montos efectivamente ingresados al erario público.

### **11. Precios de la oferta**

- 11.1. Al no existir un precio fijado para la contratación, El Licitante indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a estos documentos, **él o los porcentajes pretendidos cobrar sobre el monto final efectivamente ingresado a la Municipalidad por el pago de la infracción (foto multa), en concepto de gastos administrativos (bajada de memoria, impresión, software trazabilidad juzgado, mantenimiento preventivo y correctivo, funcionamiento general del sistema etc.)**.
- 11.2. **Porcentaje Fijo:** Los porcentajes cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.
- 11.3 **Forma de pago:** El adjudicado deberá facturar el porcentaje acordado más los gastos a acordar, por mes vencido (es decir a partir del primer día del mes posterior) y la Municipalidad abonará dicho monto, a los quince días corridos de la fecha de factura.

### **12. Moneda. A los fines de la traducción de los porcentajes a moneda de curso legal será de uso el peso.**

### **13. Documentos que establezcan que el Licitante puede participar.**

- 13.1. Como parte de su oferta el licitante presentará, de conformidad con la cláusula 9, documentos que acrediten en forma satisfactoria para la Municipalidad:
  - a) Que puede participar y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada (Presentación del Contrato Social);
  - b) Que a la fecha de presentación de la oferta, tiene domicilio en el país. (Domicilio Legal).
  - c) En el caso de un concursante que ofrezca suministrar bienes que no ha fabricado o producido, **que esté debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos.**

### **14. Documentos probatorios del origen de los bienes y de su conformidad con los Documentos de concurso.**

- 14.1. De conformidad con la cláusula 9, el concursante presentará como parte de su oferta documentos que establezcan el origen de todos los bienes y servicios que se proponga suministrar en virtud del Contrato y su conformidad con los Documentos de concurso.



## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

14.2. Los documentos que demuestren la conformidad de los bienes y/o servicios con los Documentos de Concurso podrán consistir en **material impreso, diseños, y otros datos**, y deberán contener:

a) Una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes ofrecidos;

### **15. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

15.1. De conformidad con la cláusula 9, el licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por los montos especificados en la Sección I – Item 4, cuya validez no sea menor a noventa (90) días posteriores a la fecha de apertura de la oferta.

15.2. La Garantía se exige para proteger a La Municipalidad contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme a la subcláusula 15.7.

15.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del concursante, en una de las siguientes modalidades:

a) **En efectivo**, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1449/01 a nombre de Municipalidad de Firmat del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Firmat o depósito en efectivo en la sede del Municipio. Esta Garantía no devengará intereses.

b) **Cheque certificado por autoridad bancaria, giro, remesa postal o bancaria** a favor de la Municipalidad de Firmat

15.4. La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las subcláusulas 15.1 y 15.3, será rechazada por no ajustarse a los Documentos de la Licitación.

15.5. Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por la Municipalidad conforme a la cláusula 16.

15.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento..

15.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

a) si el concursante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o

b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el adjudicado:

1. no firma el Contrato o



## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

2. no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### **16. Período de validez de la Oferta**

- 16.1. La oferta tendrá validez por Noventa (90) días después de la fecha de apertura de los sobres indicada por la Municipalidad. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazado.
- 16.2. En circunstancias excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar que los Concursantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista también será prorrogada como corresponda. El concursante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo. No obstante, si el período de validez de las ofertas se prorroga por más de 90 días con respecto a la fecha de validez inicial, y si el contrato es a precio fijo (no está sujeto a reajuste de precios) el monto del contrato será aumentado mediante la aplicación de un factor que se especificará en la solicitud de prórroga del período de validez de las oferta

### **17. Formato y firma de la oferta**

- 17.1. El concursante preparará la oferta, a saber:
- 17.2. El original de la oferta será escrita en tinta indeleble y firmados por el licitante o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento actualizado expedido por la autoridad competente según las leyes de su país. Dicho documento deberá ser autenticado por un notario público. Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.
- 17.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del concursante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

## **D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **18. Forma y presentación de las ofertas**

- 18.1. El original será colocada en un sobre individual.
- 18.2. El sobre en su exterior:





## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

a. Estará dirigido a la Municipalidad de Firmat, a la dirección indicada en la Sección I – Llamado a Licitación, donde solamente se indicará específicamente:

### **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2019**

#### **DECRETO N° 101/2019**

#### **19. Plazo para la presentación de ofertas**

- 19.1. Las ofertas deberán ser recibidas en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a licitación.
- 19.2. La Municipalidad podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Municipalidad y de los Licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

#### **E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **20. Apertura de las ofertas por la Municipalidad**

- 20.1. La Municipalidad abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicados en la Sección 1 - Llamado a Licitación  
Los representantes de los concursantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere la cláusula 22.3.
- 20.2. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los concursantes, los porcentajes a cobrar ofrecidos, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que la Municipalidad, a su criterio, estime conveniente.
- 20.3. La Municipalidad levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la sub cláusula 22.2.



## **Municipalidad de Firmat**

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

20.4. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Licitante favorecido.

### **21. Aclaración de Ofertas**

21.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a un concursante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.

### **22. Examen preliminar**

22.1. La Municipalidad examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

22.2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- a) Si existiere discrepancia entre el porcentaje unitario y el total, prevalecerá el porcentaje total. Si el concursante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el porcentaje expresado en letras.

El porcentaje total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el porcentaje básico de la oferta.

22.3. Antes de proceder a la evaluación, la Municipalidad determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de concurso. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de concurso cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, la Municipalidad se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

22.4. Si la Municipalidad determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de concurso, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el concursante.

22.5. La Municipalidad podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de concurso o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro concursante.



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

22.6. La Municipalidad podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del licitante, en el plazo de tres días hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.

### **23. Evaluación y comparación de las ofertas**

23.1. Una vez que la Municipalidad haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de concurso, procederá a su evaluación y comparación.

23.2. En la evaluación de las ofertas, la Municipalidad excluirá toda disposición sobre ajuste de porcentajes que figure en la oferta [cuando corresponda].

23.3. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los porcentajes totales finales cotizados.

## **F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **24. Calificación posterior**

24.1. En los casos en que no se haya realizado Pre-calificación, la Municipalidad determinará, a su satisfacción, si el concursante seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como más ventajosa está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.

24.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad comercial técnica y operativa del concursante sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas y otra información que la Municipalidad estime apropiada.

24.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al concursante que la determinación antedicha de la Municipalidad sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del concurso y la Municipalidad tomará la siguiente oferta evaluada como la más ventajosa a fin de determinar la capacidad de ese concursante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

**25. Criterios para la adjudicación :** La Municipalidad adjudicará el Contrato al concursante cuya oferta se ajuste substancialmente a los Documentos de concurso y haya sido evaluada como la más conveniente, a condición además de que se haya determinado que ese concursante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato. Será un criterio fundamental para la adjudicación, los antecedentes favorables (inciso E artículo 7).

**26. Plazos:** Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

**27. Derecho del Comprador de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas :** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o los licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

### **28. Notificación de la adjudicación**

- 28.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Municipalidad notificará al licitante seleccionado en forma fehaciente, que su oferta ha sido aceptada.
- 28.2. La notificación de la adjudicación constituirá el perfeccionamiento del Contrato.
- 28.3. Una vez que el concursante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con la cláusula 32, la Municipalidad notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta no ha sido seleccionada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los concursantes no seleccionados.

### **29. Firma del Contrato**

- 29.1. Seguidamente a la notificación al concursante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, la Municipalidad le proporcionará el Formulario de Contrato incluido en los Documentos de concurso, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 29.2. Desde el momento que recibe el Contrato, el concursante tendrá cinco (5) días corridos para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo a la Municipalidad.

### **30. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

- 30.1. Dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la notificación de adjudicación, el concursante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de **\$160.000.-** (Pesos Ciento Sesenta Mil) y se presentará, a elección del licitante, en una de las siguientes modalidades:
  - a) En efectivo**, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1449/01 a nombre de Municipalidad de Firmat del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Firmat o depósito en efectivo en la sede del Municipio. Esta Garantía no devengará intereses.
  - b) Cheque certificado por autoridad bancaria, giro, remesa postal o bancaria** a favor de la Municipalidad de Firmat
  - c) Con Seguro de Caución** a través de Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguro de la Nación.-
- 30.2. La circunstancia de que el concursante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en las cláusulas 31 y 32 constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso la Municipalidad



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

podrá adjudicar el Contrato al concursante cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

**MUNICIPALIDAD DE FIRMAT  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2019  
DECRETO N° 101/2019**

Para la Contratación de Un Servicio de gestión de un Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en Ruta Provincial 93 y Ruta Nacional 33.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, SUSCRITO CON LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
SECCIÓN III**

### ***DECLARACIÓN JURADA***

**Proveedor:**

**Licitación Pública N° 003/2019**

**Decreto N° 101/2019**

**A) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN (dentro de la provincia de Santa Fe). -**

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en este Concurso, constituimos domicilio dentro de los límites de esta Provincia de Santa Fe en ....., ciudad de ....., donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales



## **Municipalidad de Firmat**

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comprador.

..... Firma responsable autorizado.-

### **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**

#### **Secretaría General y de Control**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/19  
DECRETO MUNICIPAL N° 101/2019**

**Contratación del Servicio de gestión de un Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en Ruta Provincial 93 y Ruta Nacional 33.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, SUSCRIPTO CON LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

#### **CONSULTA DE PLIEGOS**

**Hasta las 8,30 horas del día 22-10-2019, en  
Municipalidad de Firmat – Paseo Ntra. Sra. de la  
Merced 1096. – Firmat - Santa Fe – Tel.fax: (03465)  
423395/28 en el horario de atención al público.**

#### **VENTA DE PLIEGOS**

**Municipalidad de Firmat**

#### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**Municipalidad de Firmat  
Mesa General de Entradas  
Hasta el día 31 de octubre de 2019 a las 10.30 hs.**

#### **APERTURA DE OFERTAS:**

**Municipalidad de Firmat  
Despacho Oficial, en acto de carácter público**



## ***Municipalidad de Firmat***

*www.firmat.gov.ar*

**Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096**

**(2630) - Firmat (Santa Fe)**

**El día 31 de octubre de 2019 a las 11.00 hs.**

**VALOR DEL PLIEGO:**

**\$4.200.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos)**

Firmat, octubre de 2019.-